INFORME DE EVALUACION Nº 07/2011
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES – ID Nº 207.501"

CONTRATACION DIRECTA

1. CONSIDERACIONES

1.1. Siendo las 07:30 horas del 05 de abril de 2011, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA,** jefe de la Sub UOC - DINCAP; **Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA,** Directora de Administración Financiera de la DINCAP; **Lic. CARLOS ANTONIO MIRANDA CÁCERES,** en representación de la UOC del MAG; el **Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas del MAG (DGAF), en la oficina de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub. UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas para el Llamado de **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES – ID Nº 207.501"** bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Manejo Sostenible de Recursos Naturales – PMRN.

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de Evaluación y Comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación.-

1.3. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado.-

2. PROCEDIMIENTOS.

2.1. Se verificara el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la presentación de los documentos solicitados.-

2.2. Si las ofertas se ajustan a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborará las recomendaciones correspondientes, teniendo en cuenta que la adjudicación será por **el total.-**

2.3. Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.-

2.4. En fecha 15 de marzo del corriente, se realizo la prorroga de la Apertura de sobres, debido que solamente la empresa BARCOS & RODADOS S.A., presentó su oferta. De tal manera, se dio cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 805/09, "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NUMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDA POR EL ART. 34 DE LA LEY 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACION", por tal motivo se fijo una nueva fecha para la realización de la misma.

2.5. En fecha 23 de marzo se realizo la nueva apertura presentándose las siguientes empresas:

BARCOS & RODADOS S.A. Y FABIOLA S.A.

Coordinación y Administración de Proyectos – Sub Unidad Operativa de Contrataciones – UOC – DINCAP

Alberdi Nº 226 c/ Pa... Blanco – 3er. Piso Tel/Fax.: (021) 448 654 Email: uocdincap@mag.gov.py

3. EVALUACION Y COMPARACION.

3.1. DE LOS DOCUMENTOS:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PONDERACION DE OFERENTES	
	BARCOS & RODADOS S.A.	FABIOLA S.A.
a) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Formulario Nº 1	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). **(*).**	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
i) Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE

Observaciones: Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos d), e), f), g), h) e i), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta. **Los Documentos con (*) son de carácter sustancial para la apertura, evaluación y adjudicación de las empresas.-**

3.2. CRITERIOS ECONÓMICOS – Conforme: Anexo I: Cuadro Comparativo de Ofertas y Anexo II: Cuadro de Adjudicación

4. RECOMENDACIONES.

4.1 Conforme las verificaciones realizadas, la empresa BARCOS & RODADOS S.A., no cumple satisfactoriamente con lo estipulado en el Anexo 2 – Carta/Oferta en el punto 6, donde dice: *"Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de 30 días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período. Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiramos antes de este plazo, abonaremos a la Convocante una **multa equivalente al 5% por ciento***", la multa expresada en la oferta de la empresa mencionada es de 3%, por lo que resulta NO EVALUABLE, visto que las informaciones de la Carta Oferta, son sustanciales en el momento de la evaluación.-

4.2 Analizadas las documentaciones básicas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas y, habiéndose acreditado de acuerdo a las mismas, la oferta presentada por la empresa FABIOLA S.A., cumple satisfactoriamente con lo solicitado, por lo que resulta una oferta EVALUABLE.-

4.3 Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomienda adjudicar conforme al **punto 25 del Anexo I – Instrucciones a los Oferentes y Datos del Procedimiento de Contratación Directa donde dice**: *"Al momento de adjudicar el Contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los Bienes Especificados originalmente, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación"*, y al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2.051/03 a la empresa FABIOLA S.A., por un monto total de **G. 88.215.750** (Guaraníes ochenta y ocho millones doscientos quince mil setecientos cincuenta) **que corresponde a la adquisición de 18.670 LITROS (Dieciocho mil seiscientos setenta litros de combustible).-**

Alberdi Nº 2266 c/ Presidente Franco – 3er. Piso Tel/Fax.: (021) 448 654 Email: uocdincap@mag.gov.py

4.4 En este punto este comité debe considerar que la apertura de sobres se realizo en fecha 23 de marzo del corriente, y que en ese momento el precio por litro del combustible era de Gs. 4.950 (Guaraníes cuatro mil novecientos cincuenta guaraníes) IVA incluido.-

4.5 Que en fecha 25 de marzo del corriente, la Entidad Petróleos Paraguayos por RESOLUCIÓN PETROPAR Nº 129/11 - POR LA CUAL SUSPENDE TEMPORALMENTE LA VIGENCIA DEL PRECIO DEL GASOIL TIPO III FIJADA POR RESOLUCIÓN Nº 102/11 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2011, resuelve en su Art 3°: *"Disponer la vigencia del precio del GASOIL TIPO III dispuesta por Resolución PR Nº 752/10 del 19 de noviembre de 2010 en Planta de distribución de PETROPAR en Hernandarias, en Guaraníes Cuatro Mil Ciento Ochenta con cinco (Gs. 4.180,5)*, por cada litro, más el costo del flete terrestre desde la Planta de PETROPAR en Villa Elisa, a partir de las 00:00 horas del día 25 de Marzo de 2011", y

4.6 Por lo expuesto precedentemente el Comité de Evaluación recomienda lo siguiente:

- Se inicie la negociación con la empresa FABIOLA S.A, a los efectos de solicitar el ajuste de precios, en concordancia a lo que establece el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6359/11, y la Resolución PETROPAR Nº 129/11 , por la cual se dispone el nuevo precio por litro del gasoil a partir de fecha 25 de Marzo de 2011, considerando que la misma es un bien cuyo precio se encuentra regulado por el Estado Paraguayo.

4.7 Cabe señalar que posterior a la apertura de sobres, se ha recepcionado de las empresas Oferentes notas en las cuales, hacen mención a los ajustes de precios del combustible realizado por Petróleos Paraguayos (PETROPAR), entidad reguladora observándose la siguiente variación:

- De G. 4.950 (Guaraníes cuatro mil novecientos cincuenta) por litro que costaba anteriormente, con los ajustes de precios realizados queda a un costo por Litro de G. 4.725 (Guaraníes cuatro mil setecientos veinticinco) IVA incluido.-

4.8 Por lo expuesto, se solicita realizar las gestiones pertinentes para la autorización de la adjudicación a la firma FABIOLA S.A. el llamado de ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES por un monto total de **G. 88.215.750** (Guaraníes ochenta y ocho millones doscientos quince mil setecientos cincuenta), mediante Resolución Ministerial, según recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes correspondan.-

Se da por finalizada la Evaluación, siendo las 09:30 del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA
Jefe de la Sub UOC DINCAP

Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA
Rep. de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP

Lic. CARLOS ANTONIO MIRANDA CÁCERES
Rep. de la Dirección de Contrataciones – UOC del MAG

Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ
Rep. de la Dirección de Administración y Finanzas del MAG

Alberdi Nº 226 [illegible] Franco – 3er. Piso Tel/Fax.: (021) 448 654 Email: uocdincap@mag.gov.py